



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 045 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 07 MAR. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0003590, sobre delegación al Director de la Red de Salud Chucuito, la facultad para constituir el SUB CAFAE de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 406-920: SALUD CHUCUITO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 0146-2024-D-RED-SALUD-CHUCUITO JULI, el Director de la Red de Salud Chucuito, solicita delegación de facultades para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 406-920-Red de Salud Chucuito-Juli;

Que, el Decreto Supremo Nº 006-75-PM-INAP, señala en su artículo 6º en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7º, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios";

Que, con Informe Nº 000064-2024-GRP/ORA, de fecha 29 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, señala: "(...) Que, por Decreto de Urgencia Nº 088-2001, en su artículo 7º, señala que los CAFAES y SUB CAFAE de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo (...)". Finalmente concluye: "En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente y estando a lo solicitado por el Director de Red de Salud Chucuito, se sugiere delegar al M.C EMERSON AQUINO CONDORI la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 406-920: SALUD CHUCUITO. Para proceder con la Inscripción registral y a la administración de sus fondos"; y

Estando al Oficio Nº 0146-2024-D-RED-SALUD-CHUCUITO JULI del Director de la Red de Salud Chucuito, Informe Nº 000064-2024-GRP/ORA del Jefe de la Oficina Regional de Administración, y disposición mediante Proveído Nº 000265-2024-GRP/GR PUNO del Gobernador Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director de la Red de Salud Chucuito, M.C. EMERSON AQUINO CONDORI, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 406-920: SALUD CHUCUITO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL